

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS DEL TRABAJO SOCIAL



Desafiar la discriminación

respetar la diversidad

Construir solidaridad

acceso a recursos equitativos

Desafiar las políticas injustas

desafiar las prácticas injustas

Declaración de Principios Éticos: Trabajo Social

Esta Declaración de Principios Éticos (referida de aquí en adelante como Declaración) está diseñada para facilitar el alcance de los estándares más altos posibles de la práctica ética de los trabajadores sociales¹, a través de procesos de debate constante, auto-reflexión, voluntad de tratar con ambigüedades, y comprometerse en procesos éticamente aceptables para la toma de decisiones que conlleven resultados éticos. Cada principio de esta Declaración debe leerse de manera integral y no de forma separada.

Esta Declaración tiene el compromiso explícito de valorar a las personas con las cuales se interactúan los trabajadores sociales. Está implícito aquí que como profesores, estudiantes, investigadores y profesionales en trabajo social, nuestro compromiso es mantener los valores y principios esenciales de la profesión, tal como se establecen en esta Declaración. Una Declaración como esta refleja una postura moral por parte del trabajador social, que se compromete con la justicia social, con el reconocimiento de la dignidad inherente de la humanidad y con los derechos universales e inalienables de las personas.

Reconociendo nuestra vulnerabilidad y particularmente la de las personas con quienes trabajamos, esta Declaración está diseñada para asegurar niveles múltiples de responsabilidad hacia: las personas, familias, grupos, y comunidades con quienes nos implicamos, las organizaciones en las cuales trabajamos, y los contextos societarios más amplios donde se ubica la educación, la práctica y la investigación del trabajo social.

Reconocemos la necesidad de un cambio conceptual fundamental que sitúe la dignidad humana dentro del contexto de autonomía, de reconocer la intersubjetividad y la interrelación de la dignidad humana y los derechos humanos.

¹ El Concepto “trabajador social” se utiliza de forma inclusiva para educadores, estudiantes, investigadores, y profesionales de trabajo social; llamados de maneras distintas en diferentes contextos, como trabajadores en el área juvenil, profesionales de desarrollo comunitario, trabajadores de cuidado infantil, oficiales de probatoria y agentes de bienestar social, exceptuando los casos en que dichas categorías estén separadas y sean independientes al trabajo social y puedan tener sus propios códigos éticos.

Lejos de ser seres autónomos e independientes según la teoría liberal, como seres humanos todos hacemos parte de la sociedad y dependemos de sus estructuras y convenciones socio-políticas, económicas y culturales. La vulnerabilidad hace parte de la condición humana. Esto no niega la potestad que tienen las personas de liberarse a ellas mismas a nivel personal y político, y la responsabilidad de los sistemas sociopolíticos, económicos y culturales de asegurar el desarrollo y bienestar.

Los trabajadores sociales reconocen la dimensión política de la profesión como consecuencia del poder y autoridad conferida a ellos por el Estado para actuar con o en nombre de las personas, dentro de los límites de los principios éticos de la profesión.

El trabajo social como profesión es dinámico, crítico y comprometido con las personas y sus múltiples entornos. Existen una serie de valores y principios éticos que nos informan como trabajadores sociales. Esta realidad es reconocida en la Definición Global del Trabajo Social en 2014, la cual está estructurada en partes y fomenta las miradas regionales y nacionales. Asimismo, esta Declaración podrá ser ampliada y/o adaptada a niveles nacionales y/o regionales, siempre y cuando esté en conformidad con la intención y el espíritu de la misma.

Las entidades empleadoras de trabajadores sociales, e instituciones educativas y de investigación deben proveer las condiciones y el desarrollo de oportunidades para facilitar el logro de los principios éticos. No son los trabajadores sociales únicamente los que deben asegurar las prácticas éticas; las organizaciones deben cumplir sus obligaciones apoyando dichas prácticas².

Esta Declaración tiene como punto de partida la Definición Global de Trabajo Social de 2014, que señala lo siguiente:

El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que facilita el cambio y desarrollo social, la cohesión social, y el empoderamiento y liberación de las personas. Los principios de justicia social, los derechos humanos,

² Ver Agius, A., & Jones, D. N. (2012). *Ambientes de trabajo efectivos y éticos para el trabajo social: Las responsabilidades de los empleadores de trabajadores sociales*. Berna: Federación Internacional de Trabajadores Sociales. Obtenido de <http://ifsw.org/policies/effective-and-ethical-working-environments-for-social-work-the-responsibilities-of-employers-of-social-workers-3/#.UFvw6fZeOJc.email>. If this reference is only in English, the title and all other information should be in English. Only maintained the first word "Ver"

la responsabilidad colectiva y el respeto a las diversidades son centrales para el trabajo social. Basado en teorías del trabajo social, las ciencias sociales, humanas y los saberes indígenas, el trabajo social involucra a personas y estructuras para enfrentar los desafíos de la vida y mejorar el bienestar.

Principios

1) Reconocer la Dignidad Inherente a la Humanidad

- 1.1) Reconocer la dignidad inherente de todos los seres humanos. Los trabajadores sociales trabajan por relaciones de empatía, y se deben al Otro³ (personas con quienes o en nombre de quienes trabajan) Esta, es una de las bases de la práctica ética, así el trabajador social asume al Otro como Ser único. La idea es tratar a todas las personas como uno desea ser tratado y como nos gustaría ser tratados.
- 1.2) Los trabajadores sociales tienen y demuestran respeto por la dignidad inherente y el valor de todos los seres humanos, en actitud, palabra y hechos. Esto llama a diferenciar entre la mirada positiva incondicional a las personas y actitudes de la gente, los comportamientos y/o contextos sociopolíticos y culturales que se considere necesitan ser cambiados. Al tiempo que respetamos a las personas, desafiamos sus creencias y acciones que pueden hacer daño a ellas mismas, o a otras personas.
- 1.3) Los trabajadores sociales valoran la necesidad de la diferenciación expresada en el punto 1.2 lo que requiere una práctica crítica reflexiva. Como trabajadores sociales (así como lo hacen las personas con quienes nos comprometemos) traemos a la relación profesional nuestras historias, dolores, alegrías, valores, creencias religiosas, espirituales y culturales. La reflexión crítica sobre la relación entre el profesional y las personas con las que trabaja, debe ser la base de la práctica ética diaria.
- 1.4) Al tiempo que reconocemos las fortalezas y dignidad inherente que poseen todos los seres humanos, los trabajadores sociales reconocen su propia vulnerabilidad⁴ encarnada y la de las personas con quienes se trabaja. Comprender, reconocer y lidiar con las vulnerabilidades, fortalece y es fuente de crecimiento, desarrollo y progreso humano.

2. Promover los Derechos Humanos

2.1 Los trabajadores sociales adoptan y promueven los derechos fundamentales e inalienables de todos los seres humanos, tal como lo reflejan instrumentos y convenciones de derechos humanos, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención

³ El concepto se toma prestado de Emmanuel Levinas. Para Levinas, ser responsable significa ponerse al servicio del *Otro* de forma tal que la vida propia de una persona está intrínsecamente unida a la de los otros. La justificación para el Ser, según Levinas, comienza con el *Otro*; nuestras respuestas para la llamada del *Otro* nos define. Ver Levinas, E. (1985) *Ética e Infinito* (Traducido por R.A. Cohen). Pittsburgh, PA: Duquesne University Press.

⁴Todas las personas son seres encarnados; no son entidades fragmentadas aisladas, donde se considera al Ser como separado e independiente de los roles que desempeñan las personas. Por el hecho de estar en el mundo, todas las personas traen variados grados de vulnerabilidad. Este principio desafía la noción del trabajador social como experto, independiente y neutral, y apoya la idea de una vulnerabilidad encarnada compartida con toda la humanidad.

sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer; el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos y Culturales; el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos; la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial; la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades; la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados; la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; la Convención Internacional sobre la protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y los de sus Familias y las Normas Internacionales del Trabajo.

- 2.2. Los trabajadores sociales respetan y defienden el principio de indivisibilidad de los derechos humanos, y promueven los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.
- 2.3 Reconocen que la cultura muchas veces es excusa para violar los derechos humanos, los trabajadores sociales sirven como mediadores culturales para construir consensos, encontrar un balance apropiado entre imponer los derechos humanos, y defender los derechos de las personas y grupos de personas marginadas, estigmatizadas, excluidas, explotadas y oprimidas.
- 2.4 Los trabajadores sociales reconocen que los derechos humanos deben coexistir con la responsabilidad colectiva, entendiendo que los derechos humanos de las personas solo pueden vivirse día a día, si las personas se hacen responsabilizan mutuamente y del entorno, y si trabajan en pos de crear relaciones recíprocas dentro de la comunidad.
- 2.5 Los trabajadores sociales brindan información a las personas sobre sus derechos, y apoyan sus esfuerzos para acceder a los mismos.
- 2.6 Los trabajadores sociales reconocen al Estado como un actor clave en la defensa, promoción y cumplimiento de los derechos humanos.

3. Promover la Justicia Social

Los trabajadores sociales promueven la justicia social, en relación a la sociedad, y en relación a las personas con quienes trabajan. Esto significa:

3.1 Desafiar la Discriminación y la Opresión Institucional

a) Los trabajadores sociales desafían la discriminación, que incluye, pero no se limita a: capacidades físicas y/o mentales, potencialidades, por edad, cultura, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, idioma, religión, creencias espirituales, opiniones políticas, situación socioeconómica, pobreza, clase, estructura familiar, estado civil y nacionalidad (o falta de ella).

b) Los trabajadores sociales reconocen como la ideología, las leyes, políticas, normas, usos y prácticas pueden crear inequidades y evitar que miembros de ciertos grupos reciban un trato igualitario.

c) Los trabajadores sociales van en contra de la discriminación y la opresión institucionalizada en todas sus formas.

3.2 Respeto por la Diversidad

a) Los trabajadores sociales trabajan por fortalecer comunidades inclusivas que respeten la diversidad étnica y cultural de las sociedades, tomando en cuenta las diferencias del individuo, la familia, el grupo y la comunidad.

b) Los trabajadores sociales reconocen que el respeto y la aceptación de la diversidad no deben ser utilizados para expandir las fronteras del relativismo moral, al punto donde los derechos de algunos grupos de personas, incluyendo el derecho a la vida (por ej. de mujeres y de minorías sexuales, étnicas y religiosas) sean violados. Los trabajadores sociales cuestionan y desafían esas prácticas culturales que limitan el pleno goce de los derechos humanos.

c) Los trabajadores sociales reconocen que el tratamiento de los problemas socioeconómicos como asuntos culturales a menudo niega o minimiza los factores estructurales subyacentes que contribuyen a desafíos psicosociales.

3.3 Acceso a Recursos Equitativos

a) Los trabajadores sociales defienden y trabajan en pos del acceso y la distribución equitativa de los recursos y riquezas, reconociendo que la gran desigualdad combinada con la pobreza constituye una amenaza para el desarrollo humano.

b) Los trabajadores sociales apoyan los derechos de las personas a un ingreso sostenible, el cual debe ser provisto a través empleo decente y/o la seguridad social universal.

3.4 Desafiar las Políticas y Prácticas Injustas

a) Los trabajadores sociales trabajan para llamar la atención de empleadores, formuladores de políticas, políticos, y del público en general, sobre situaciones en las cuales las políticas y los recursos son inadecuados o donde las políticas y prácticas son opresivas, injustas o perjudiciales. Al hacerlo, los trabajadores sociales no deben ser sancionados.

b) Los trabajadores sociales deben estar al tanto de situaciones que puedan amenazar su propia seguridad y deben elegir juiciosamente en dichas circunstancias. Los trabajadores sociales no están obligados a actuar cuando estén en riesgo.

c) Organismos mundiales como la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (AIETS/IASSW) y la Federación Internacional de Trabajo Social (FITS/IFSW), en colaboración con empleadores de trabajadores sociales y/o organizaciones profesionales/legales nacionales, tienen la obligación de proteger y defender a los trabajadores sociales que estén amenazados por el cumplimiento de su deber, debido a sus opiniones o por llamar la atención sobre injusticias.

3.5 Construir Solidaridad

Los trabajadores sociales trabajan activamente en comunidades y con sus colegas, dentro y fuera de la profesión, para construir redes de solidaridad y trabajar por cambios y sociedades inclusivas y responsables.

4. Promover el Derecho a la Autodeterminación

- 4.1 Los trabajadores sociales reconocen que las personas tienen capacidad de autodeterminación.
- 4.2 Los trabajadores sociales respetan y promueven los derechos de las personas a tomar sus propias decisiones y elecciones, siempre y cuando no amenacen los derechos e intereses legítimos de los demás.
- 4.3 Los trabajadores sociales reconocen que si bien los individuos son auto-determinantes en el sentido que tienen libertad de pensamiento – quizá una de las libertades fundamentales –, la libertad de pensamiento no garantiza el ejercicio de la autodeterminación.
- 4.4 Los trabajadores sociales reconocen que el supuesto asumido del derecho a la autodeterminación en muchos contextos niega los determinantes socioculturales, económicos y políticos a menudo opresivos, marginadores, explotadores, violentos y excluyentes del desarrollo y el funcionamiento humanos. .
- 4.5 Los trabajadores sociales reconocen las realidades de las personas, cuya autodeterminación se ve a menudo limitada por diversos factores, incluyendo las funciones de control que los trabajadores sociales ponen en práctica en campos como la protección y el bienestar infantil, la justicia penal, la discapacidad y la salud mental.
- 4.6 Los trabajadores sociales reconocen que la voluntad de los individuos se entrecruza con condiciones estructurales, y que la idea de autodeterminación requiere de recursos como educación, empleo decente, acceso a atención de la salud, vivienda segura y estable, seguridad, saneamiento adecuado, agua potable, ambientes sin contaminación y acceso a la información.
- 4.7 Los trabajadores sociales reconocen que los discursos y prácticas sociopolíticas y culturales dominantes contribuyen a muchos supuestos que se dan por sentados y que se manifiestan en la normalización y naturalización de una variedad de prejuicios, opresiones, marginaciones, explotación, violencia y exclusiones.
- 4.8 Los trabajadores sociales reconocen que el desarrollo de estrategias para aumentar la conciencia crítica que desafía y cambia las suposiciones dadas por hecho para nosotros y las personas con quienes nos relacionamos, forma la base de la práctica ética diaria y antiopresiva.

5. Promover el Derecho a la Participación

- 5.1 Los trabajadores sociales trabajan para desarrollar la autoestima y las capacidades de las personas, para dotarles de recursos para que participen plenamente en sus sociedades y para promover su plena participación en las decisiones y acciones que afectan sus vidas.
- 5.2 Los trabajadores sociales contribuyen con la creación de espacios y procesos significativos para la participación de las personas en la formulación de políticas.
- 5.3 Los trabajadores sociales promueven la inclusión de personas que están excluidas de participar o beneficiarse de recursos debido a los variados criterios reflejados en 3.1 a.

6. Respetar la Confidencialidad y Privacidad

6.1 Los trabajadores sociales respetan los derechos de las personas a la confidencialidad y la privacidad.

6.2 Dichos derechos a la confidencialidad y la privacidad podrían ser vulnerados cuando hay riesgo de daño a sí mismo o a terceros.

6.3 Los trabajadores sociales reconocen que el derecho de una persona a la confidencialidad y privacidad está restringido a ciertos parámetros legales.

6.4 Los trabajadores sociales informan a las personas con quienes trabajan sobre los límites referidos a la privacidad y la confidencialidad.

6.5 En algunos contextos culturales, caracterizados por una vida comunitaria centrada en nosotros mismos, los trabajadores sociales respetan y se rigen por los derechos de las personas y la opción de la confidencialidad compartida, ya que esto no infringe los derechos de los individuos.

7 Tratar a la Gente como Personas en su totalidad

7.1 Los trabajadores sociales reconocen las dimensiones biológicas, psicológicas, sociales, culturales y espirituales de la vida de las personas, y entienden y tratan a todas de manera integral. Dicho reconocimiento es utilizado para formular evaluaciones e intervenciones holísticas, con la participación total de personas, organizaciones y comunidades con quienes los trabajadores sociales se interactúan.

7.2 Los trabajadores sociales colaboran con los integrantes de equipos interdisciplinarios para alcanzar resultados holísticos favorables.

8. El Uso Ético de la Tecnología y las Redes Sociales

8.1 Los principios éticos dilucidados en esta Declaración aplican a todos los contextos de la práctica profesional, educación e investigación del Trabajo Social, ya sea que implique contacto directo o el uso de la tecnología digital y las redes sociales⁵.

8.2 Los trabajadores sociales reconocen que el uso de la tecnología digital y las redes sociales pueden significar amenazas particulares a los principios de confidencialidad y privacidad y deben tomar las precauciones necesarias para protegerse de estas. El consentimiento informado debe dejar en claro los posibles límites a la confidencialidad y privacidad.

8.3 Los trabajadores sociales aprecian que la verificación de la identidad de los usuarios de servicios en línea, incluidas sus edades y ubicaciones geográficas, puede suponer un desafío, por ej. con estar registrado y / o con licencia para ejercer la práctica profesional en un lugar determinado, o cuando los usuarios en línea se encuentran fuera de la jurisdicción, o la dificultad de asegurar que la persona sea mayor de edad para dar su

⁵ Esto incluye por ej. asesoramiento e investigación por correo electrónico; videos; grupos de autoayuda en línea o el uso de Facebook y WhatsApp que puedan ser utilizados de forma aislada o en conjunto con interacción cara a cara.

consentimiento informado. Los trabajadores sociales necesitan discutir las implicaciones pragmáticas y éticas de problemas como estos con las entidades que emiten el registro y / o licenciamiento.

8.4 Los trabajadores sociales reconocen los peligros potenciales de la comunicación asincrónica y de las identidades no verificables de las personas con las que están trabajando, por ejemplo, cuando se divulgan intenciones suicidas u homicidas, abuso sexual infantil o violencia doméstica. El asesoramiento en línea no excluye el deber de los trabajadores sociales de informar, de acuerdo con los requisitos legales nacionales, y de proteger a la persona o a otras personas de posibles daños o peligros.

8.5 Al utilizar servicios grupales de tecnología electrónica, los trabajadores sociales aseguran que se rigen por el principio de inclusión, y que ninguna persona es excluida de participar por omisión deliberada.

8.6 Los trabajadores sociales no publican fotografías de personas con quienes trabajan sin su consentimiento, y no deben publicar fotografías de niños sin el consentimiento de sus padres o tutores legales.

8.7 Con respecto a la educación del trabajo social, según se refleja en el punto 6.4 de los Estándares Globales para la Educación y Capacitación del Trabajo Social, los educadores deben asegurar la alta calidad del programa educativo cualquiera sea el modo de impartirlo. En caso de educación a distancia, modo mixto, descentralizado y/o a través de Internet, se deben brindar mecanismos de instrucción y supervisión local, especialmente con relación al componente de las prácticas de los estudiantes.

8.8 Es responsabilidad del trabajador social brindar pruebas éticas, sin importar el modo de práctica.

9. Integridad Profesional

9.1 Es responsabilidad de las asociaciones y organizaciones nacionales desarrollar y actualizar regularmente sus códigos de ética o lineamientos éticos, para ser coherentes con esta Declaración, considerando el contexto local. También es responsabilidad de las organizaciones nacionales informar a los trabajadores sociales y escuelas de trabajo social sobre esta Declaración de Principios Éticos y de los lineamientos éticos. Los trabajadores sociales deben actuar de conformidad con el código de ética actual o los lineamientos de su país.

9.2 Los trabajadores sociales deben tener las calificaciones requeridas, y desarrollar y mantener las habilidades y competencias necesarias para realizar su trabajo.

9.3 Los trabajadores sociales apoyan la paz y la no violencia. Podrán trabajar junto con personal militar con fines humanitarios y en pos de la consolidación y reconstrucción de la paz. Los trabajadores sociales que trabajen en un contexto militar o pacificador siempre deben apoyar la dignidad y voluntad de las personas como eje principal. Los trabajadores sociales no permitirán que su conocimiento y habilidades sean utilizados con propósitos inhumanos, como tortura, vigilancia militar, terrorismo, o terapias reparativas en relación a la orientación sexual y no usarán armas en su ejercicio profesional o personal.

9.4 Los trabajadores sociales deben actuar con integridad. Esto incluye no abusar de sus posiciones de poder y relaciones de confianza con las personas con las que se relacionan; reconocen las fronteras entre la vida personal y profesional, y no abusan de sus posiciones para beneficio material o ganancia personal.

9.5 Los trabajadores sociales reconocen que dar y recibir pequeños regalos es parte de la experiencia cultural y del trabajo social en algunas culturas y países. En tales situaciones, esto debe ser referenciado en el código de ética del país.

9.6 Los trabajadores sociales y sus empleadores reconocen la necesidad de llevar a cabo acciones para ocuparse de sí mismos profesional y personalmente para evitar el desgaste y mejorar las relaciones laborales y los resultados.

9.7 Los trabajadores sociales reconocen que son responsables de sus acciones ante las personas con quienes trabajan, sus colegas, sus empleadores, las asociaciones profesionales y las leyes y convenciones locales, nacionales e internacionales, y que estas responsabilidades pueden entrar en conflicto, lo que debe negociarse para minimizar algún daño. Las decisiones siempre deben estar basadas en evidencia empírica, sabiduría práctica y consideraciones éticas, legales y culturales. Los trabajadores sociales deben ser transparentes sobre los motivos de sus elecciones.

9.8 Los trabajadores sociales, y sus empleadores, trabajan para crear condiciones en sus entornos de trabajo y en sus países, donde los principios de esta Declaración y los de sus propios códigos éticos nacionales se discuten, evalúan y mantienen. Los trabajadores sociales y sus empleadores se unen y participan en el debate para facilitar decisiones éticamente informadas.